

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00 horas** del día **30 del mes de abril del año 2026**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la **Licitación Pública Local LPL191/2026** con Concurrencia del Comité para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA”**, ante la presencia del Ing. Hugo Sanchez Espinosa, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el C. Miguel Ángel Aspe Valencia, representante de la Unidad Centralizada de Compras. Una vez presentados; se procede a tomar la asistencia de los siguientes interesados: -----

	Participante / Empresa	Representante
1	COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS SA DE CV	BERTHA PATRICIA MALAGON RIVERO
2	MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV	MIRIAM ROCIO CUEVAS DURAN

Una vez tomada asistencia, se da lectura las preguntas y las respuestas proporcionadas por la Dirección de Planeación Tecnológica: -----

-----INICIO DE PREGUNTAS-----

Miracle Business Network S.A. de C.V.

1. En la página 22, dentro del apartado “5. Requerimiento”, en el cual se contempla el mantenimiento, renovación y soporte, se solicita a la convocante precise si dichas acciones deberán ejecutarse sobre la infraestructura tecnológica actualmente instalada. Asimismo, se solicita confirmar que, en caso de que alguna tarea de mantenimiento, renovación o soporte de software requiera capacidades adicionales de hardware (servidores, almacenamiento, memoria, procesamiento u otros componentes), el suministro, adquisición o ampliación de dicha infraestructura no será responsabilidad del proveedor y quedará fuera del alcance del presente procedimiento.

R: Se informa a los participantes que la infraestructura requerida para las actualizaciones o implementaciones de soporte necesarias serán provistas por la dependencia convocante.

2. En la página 23, en el apartado “5. Requerimiento”, con relación a los Niveles de atención, se solicita a la convocante confirme si el proveedor será responsable de la gestión integral de incidentes hasta su resolución final, incluyendo coordinación con el fabricante (IBM), o si dicha responsabilidad recaerá en la dependencia licitante.

R: Es responsabilidad del participante la gestión integral de incidentes hasta su resolución.

3. En la página 24, en el apartado “7. Obligaciones de los participantes”, numeral 2. Se solicita a la convocante indique si el proveedor deberá ejecutar actividades de instalación, configuración o actualización en ambientes con software ibm, o si dichas actividades serán realizadas por personal de la dependencia licitante, limitándose el proveedor a brindar soporte técnico.

R: Es responsabilidad del participante la ejecución de actividades de instalación, configuración o actualización en ambientes con software IBM.

4. En la página 23, en el apartado “5. Requerimiento”, se solicita a la convocante indicar si el soporte requerido corresponde al esquema estándar de IBM (Subscription & Support – Base Support) o si se requiere algún nivel adicional como AdvancedSupport, que implique tiempos de atención preferenciales o soporte especializado.

R: Se informa a los participantes que el nivel de soporte requerido está detallado en la página 23 (Niveles de atención – SLA’s)

5. En la página 22, dentro del apartado “5. Requerimiento”, se solicita a la convocante precise si el soporte requerido incluye atención a nivel fabricante (IBM L3), o si se limita a soporte de primer y segundo nivel por parte del proveedor, así como el alcance y condiciones para el escalamiento a IBM en caso de requerirse.

R: Se informa a los participantes que el Subscription & Support del software solicitado debe incluir atención de parte del fabricante.

6. En la página 24, en el numeral 2 del apartado “Obligaciones de los participantes”, donde se solicita que el proveedor cuente con capacidades de soporte a nivel sistema operativo y ambientes de

almacenamiento, se solicita a la convocante precise si el alcance del servicio incluye la atención a la infraestructura tecnológica subyacente (servidores y almacenamiento), o si dichas capacidades se consideran únicamente como conocimiento complementario del personal, sin que impliquen responsabilidad directa sobre dichos componentes.

Lo anterior, considerando que el objeto del servicio corresponde a mantenimiento de software IBM.

R: Se informa a los participantes que deberá incluir como parte de sus entregables de esta licitación curriculum, certificaciones y documentación que compruebe relación laboral de los consultores de soporte de sistema operativo y almacenamiento solicitado en el apartado “7. Obligaciones de los participantes”.

7. En la página 24, en el numeral 1 del apartado “Obligaciones de los participantes”, donde se solicita que la carta de fabricante IBM incluya cobertura en diversas familias de software, entre ellas “Application Platform and Integration”, se solicita a la convocante precise si dicha familia forma parte del alcance del servicio, considerando que no se identifican productos de dicha categoría dentro del listado de software requerido para mantenimiento.

R: Se informa a los participantes que la carta de fabricante IBM en original solicitada debe avalar al proveedor participante como distribuidor autorizado Nivel Silver como mínimo para instalar y distribuir el software solicitado, garantizando que el proveedor participante tiene los conocimientos en dichas tecnologías. Las familias que al menos debe tener activos y puede dar soporte el proveedor participante son:

- Software: Data Repositories & Appliance
- Software: Security
- Software: Enterprise Content Management

La carta de fabricante debe incluir el número de concurso al cual participa.

8. En la página 22, en el apartado “4. Objetivo”, dentro del alcance del servicio de soporte del software solicitado, se entiende que las actividades de actualización, instalación de parches (fixes) o upgrades de versión se ejecutarán únicamente cuando el fabricante IBM determine, mediante sus canales oficiales de soporte, que dichas acciones son necesarias para la corrección de fallas, vulnerabilidades o para garantizar la continuidad operativa del servicio.

En este sentido, ¿es correcta nuestra apreciación en que no se considerarán dentro del alcance actualizaciones o upgrades de carácter evolutivo, preventivo o por conveniencia, que no deriven de una recomendación formal del fabricante, ni aquellas que impliquen cambios de versión mayor o requerimientos de infraestructura adicional? Esto, con el propósito de evitar alguna falla o interrupción del servicio por algún tema de falta de interoperatividad.

R: Es correcta su apreciación.

-----**FIN PREGUNTAS**-----

La presente acta forma parte integral de las bases de la **Licitación Pública Local LPL191/2026** para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al **artículo 63** fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto a las **13:20 horas** del día que se actúa, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----**FIN DE ACTA**-----

Representantes de la Secretaría de Administración:






Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección
General de Abastecimientos de la Secretaría
de Administración



C. Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante de la Unidad Centralizada de
Compras

Participantes:

Participante / Empresa		Representante	
1	COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS SA DE CV	BERTHA PATRICIA MALAGON RIVERO	
	MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV	MIRIAM ROCIO CUEVAS DURAN	